

**PLIEGO DE CLAUSULAS TECNICAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACION DE LA ASISTENCIA TÉCNICA, REDACCIÓN DE PROYECTOS, DIRECCIÓN DE OBRA Y OTROS TRABAJOS TÉCNICOS, PARA LAS OBRAS DE URBANIZACION DE LA ZONA OESTE DE LA CALLE BODEGAS EN LAPUEBLA DE LABARCA**

**ANTECEDENTES.-**

La calle Bodegas es un entramado de calles situado al noroeste de la localidad, bastante amplia y afectada por los diversos calados particulares que la atraviesan, motivo por el que se han producido diversos hundimientos del firme. Por otra parte, los propietarios suelen avisar con cierta frecuencia de las filtraciones provenientes de las redes que debilitan estructuralmente aún más los calados. Tanto la pavimentación como las redes son muy antiguas. Se trata, por tanto, de una reurbanización prácticamente integral, partiendo de la consolidación estructural de los calados y reponiendo las redes y pavimentación en su totalidad, con la especificidad de que las redes de saneamiento o pluviales deberán ser estancas. Debido a lo anterior, el equipo redactor del proyecto deberá identificar todos los calados subterráneos existentes bajo la calzada así como incorporar al mismo la solución técnica para su consolidación bajo los viales públicos decidida por la propiedad, sea mediante gunitado o, en su caso, mediante clausurado y relleno del mismo.

Ante las necesidades detectadas el ayuntamiento incluyó la redacción del proyecto de las obras, en el presupuesto de 2021 con vistas a realizarlas en los ejercicios 2022 y 2023, y al amparo de la Norma Foral 9/2017, de 12 de abril, reguladora del Plan Foral de Obras y Servicios de la Diputación Foral de Alava (BOTH A nº 48 de 27 de abril de 2017) obtuvo una subvención de 416.194,47 euros para el coste total de las obras, incluyendo honorarios profesionales. Una vez se disponga del proyecto, igualmente se solicitará, ayuda a la Comunidad Autónoma del País Vasco, al amparo de la orden que regule para el ejercicio 2022, las ayudas destinadas a la promoción, al desarrollo y a la diversificación económica de los municipios rurales incluidos en la zona Leader.

En ambos casos el anteproyecto redactado por Casvigea SLP que sirve de base a la solicitud de ayudas, y se incorpora al presente pliego, marca un presupuesto máximo de ejecución de 450.517,66 euros que no podrá superarse por el proyecto cuya redacción, entre otros trabajos, ahora se contrata.

**PRIMERA.- OBJETO DEL PRESENTE PLIEGO E INTERVINIENTES.**

Es objeto del presente Pliego el definir las Prescripciones Técnicas Particulares que regirán la contratación de la ejecución de los siguientes trabajos:

*“Redacción del Proyecto de ejecución, Dirección de Obra, Proyecto de Control de Calidad, Estudio de Seguridad y Salud, y proyectos y trabajos técnicos complementarios directamente vinculados para la ejecución de las obras de urbanización de la zona oeste de la calle Las Bodegas en Lapuebla de Labarca”.*

Y a objeto de definir y aclarar la actuación de los técnicos facultativos, por tanto, se pretende determinar las condiciones técnicas para la contratación del servicio de Redacción del Proyecto de Construcción y Estudio de Seguridad y Salud, que defina las obras a realizar, así como la posterior Dirección de Obra y Coordinación de Seguridad y Salud una vez hayan sido contratadas las obras y se inicie su ejecución, siempre con sujeción al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Los trabajos a desarrollar serán los que se relacionan en el presente documento, con sujeción a la normativa general de obligado cumplimiento que resulte de aplicación, y a la normativa sectorial específica para las obras de urbanización en el ámbito de la Comunidad Autónoma del País Vasco.

La ejecución de la Dirección de Obra y Coordinación de Seguridad y Salud quedan condicionadas a la ejecución de la obra por el Ayuntamiento de Lapuebla de Labarca, no generando derechos en caso de no ejecución de la misma. Los trabajos necesarios hasta la redacción y entrega del proyecto de construcción se valoran a efectos de facturación en el 50% del precio de adjudicación, que, en caso de no ejecutarse las obras, será la cantidad a la que tenga derecho el consultor adjudicatario, sin que pueda decidir el porcentaje de distribución del coste de los trabajos sucesivos en la oferta o en un momento posterior.

El documento Proyecto de Construcción en adelante se denomina Proyecto

### **Órgano de Contratación**

El Ayuntamiento de Lapuebla de Labarca es la Administración Pública contratante y dentro de esta corresponde a la Alcaldía, en función de sus atribuciones, la condición de órgano de contratación.

### **Responsable del Contrato**

Al amparo del Artículo 62 de la LCSP, el órgano de contratación designará una persona Responsable del Contrato, a quien corresponderá supervisar su ejecución y adaptar las decisiones oportunas y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada.

Con carácter general, serán funciones de la persona responsable del contrato, las derivadas de la coordinación de los trabajos, así como la comprobación y vigilancia de los términos establecidos en el contrato.

El responsable del contrato tendrá entre sus funciones la supervisión de la ejecución del contrato, comprobando que su realización se ajusta a los establecidos en los pliegos, así como reforzar el control del cumplimiento de este y agilizar la solución de los diversos incidentes que pudieran surgir durante su ejecución, sin que en ningún caso estas facultades puedan implicar el ejercicio de potestades directivas u organizativas sobre el personal de la empresa contratista. En el ejercicio de la función genérica de supervisión del contrato, corresponderá al Responsable del Contrato la realización de las actividades siguientes:

- Facilitar al Consultor adjudicatario la información previa que posea el Ayuntamiento de Lapuebla de Labarca.
- Promover y convocar las reuniones que resulten necesarias al objeto de solucionar cualquier incidente en la ejecución del objeto del contrato en los términos que mejor convengan a los intereses públicos
- Proponer al órgano de contratación la resolución de los incidentes surgidos en la ejecución del contrato, siguiendo el procedimiento establecido en el art. 97 del RGCAP
- Proponer la imposición de penalidades
- Proponer, de ser el caso, la prórroga del contrato o del plazo de ejecución

- Proponer el ejercicio de las prerrogativas contenidas en el Artículo 210 y siguientes del TRLCSP
- Establecer las directrices oportunas en cada caso, pudiendo requerir a la adjudicataria, en cualquier momento, la información que precise acerca del estado de ejecución del objeto del contrato, de los deberes del adjudicatario y del cumplimiento de los plazos y actuaciones
- Emitir las certificaciones para el abono de los trabajos al contratista
- Aprobar el programa definitivo y de detalle del contratista
- Asistir a los actos de recepción y suscribir la/s acta/s de recepción o documento que acredite la conformidad o disconformidad en el cumplimiento y, de ser el caso, dar o no la conformidad a las facturas presentadas
- Dirigir instrucciones a la persona contratista siempre que no suponga una modificación del objeto del contrato ni se oponga a las disposiciones en vigor o a las derivadas de los pliegos y demás documentos contractuales
- Inspeccionar y ser informado, cuando lo solicite, del proceso de realización o elaboración del servicio contratado
- Preparar la recepción del contrato de Consultoría, así como la liquidación del mismo

La persona responsable del contrato velará por la idónea gestión del contrato de modo que en su ejecución no se den situaciones que puedan propiciar la existencia de una cesión ilegal de trabajadores o dar lugar a la declaración de relaciones de laboralidad en el Ayuntamiento y el personal de la contrata. En concreto, velará especialmente porque:

- El contratista ejerza su propia dirección y gestión del contrato y sea responsable de la organización del servicio
- El contratista, a través de los delegados/as por ella designados, sea responsable de impartir a sus trabajadores/as las correspondientes órdenes, criterios de realización del trabajo y directrices de cómo distribuirlo, de tal manera que el órgano contratante sea ajeno a estas relaciones laborales.

La persona responsable del contrato deberá corregir cualquier incidente o desviación en la ejecución que pueda suponer infracción de las reglas mencionadas, así como dar inmediatamente parte al órgano de contratación de tal situación.

En el ejercicio de las competencias para la comprobación y vigilancia de las condiciones del contrato., durante la ejecución del mismo, la persona responsable del contrato y su personal colaborados podrán inspeccionar los trabajos cuantas veces consideren necesario y solicitar la información que estime oportuna para el correcto control de los mismos.

El nombramiento de la responsable del contrato y su modificación, en su caso de sustitución de la persona designada, será comunicado por escrito al contratista en el plazo de quince días desde la fecha en que se hubiera producido.

La persona responsable y su personal colaborador, acompañados por la persona delegada del contratista, tendrán libre acceso a los lugares donde se realice el servicio. La persona contratista, sin coste adicional alguno, facilitará al Ayuntamiento de Lapuebla de Labarca asistencia profesional en las reuniones explicativas o de información, que ésta estime necesarias para el aprovechamiento de la prestación contratada.

### **Contratista del Servicio de Consultoría y Asistencia Técnica**

Será persona física o jurídica que resulte adjudicataria en el proceso de licitación de conformidad con lo establecido en este pliego y habrá de cumplir lo preceptuado en el mismo, en lo sucesivo el Consultor.

### **Autor del Proyecto de construcción**

Se entiende por Autor del Proyecto al técnico competente en la materia especialmente designado en la oferta por el Consultor, con la experiencia determinada en este pliego. Deberá tener capacidad técnica, formación académica y experiencia profesional suficiente para organizar y desarrollar los trabajos de redacción de proyectos, debiendo asumir las tareas siguientes:

- Organizar la ejecución del proyecto e interpretar y poner en práctica las órdenes recibidas del Responsable del Contrato
- Dirigir, coordinar y planificar las actividades técnicas de los distintos especialistas, de forma que durante el desarrollo del proyecto se produzcan la coordinación necesaria entre ellos, evitando que el proyecto resulte un conjunto inconexo de anejos sin las necesarias interrelaciones entre ellos

El Proyecto lo firmará el Autor como responsable del mismo, si bien los correspondientes anejos serán suscritos por los respectivos especialistas responsables en cada una de las materias a las que se haga referencia.

Para su redacción deberá tener en cuenta la normativa reguladora de las ayudas y subvenciones solicitadas, en especial en lo relativo a la valoración de determinadas unidades de obra que tienen módulos subvencionables, debiendo mantener las reuniones necesarias con los técnicos de Diputación Foral o Gobierno Vasco que gestionan las ayudas para una mejor adaptación del proyecto con lo exigido por las ayudas y con el importe de la propia ayuda.

En caso de que lo solicite el órgano de contratación de las obras, deberá asesorar en la redacción del pliego de cláusulas administrativas particulares, redactar el pliego de cláusulas técnicas particulares e informar y valorar las ofertas técnicas presentadas por los licitadores de las mismas.

### **Director de Obra**

Es el Técnico con la titulación necesaria, responsable de los trabajos de Dirección Facultativa de las Obras y que desempeñará funciones directoras e inspectoras, supervisando la actuación de el/los Contratista/s, dirigiendo el seguimiento del Control de Calidad, a fin de que los trabajos sirvan de la mejor forma a los intereses del Ayuntamiento de Lapuebla de Labarca. Deberá realizar todas las visitas a la obra necesarias, incluyendo, al menos, una a la semana, en día y hora fijos, además de las necesarias para la vigilancia de la correcta ejecución de las unidades de obra, tanto en el momento del inicio de la ejecución de cada una de ellas como durante los trabajos,

especialmente si se trata de unidades que vayan a quedar ocultas tras la finalización de los trabajos. Serán funciones específicas suyas las siguientes:

- Dirigir el seguimiento del control de calidad y ordenar las actuaciones y pruebas señaladas en el mismo, no admitiendo las unidades de obra incorrectamente ejecutadas o que no superen los parámetros de calidad establecidos.
- Controlar los medios humanos y los medios materiales, equipos de ensayo y de toma de muestras, etc. del equipo de la Dirección de Obra
- Definir las prioridades de actuación, cuando sea preciso
- En el caso en que sea imprescindible una modificación de unidades de obra o de nuevas unidades, habrán de ser aprobadas por el Ayuntamiento de Lapuebla de Labarca. En cualquier caso, el Director de Obra estudiará al menos dos alternativas constructivas de la modificación o de las nuevas unidades
- En el caso en que el Director de Obra redacte un Proyecto Modificado, deberá suscribirlo con su firma bajo el epígrafe de "Autor del Proyecto Modificado"
- En el caso de cualquier otro técnico redacte un Proyecto Modificado, el Director de Obra será responsable de su supervisión, suscribiéndolo con su firma bajo el epígrafe de "Supervisado por". El técnico que realmente haya realizado el proyecto deberá ser el que firme como "Autor del Proyecto Modificado"
- Colaborar con el Contratista de la obra para la legalización de las instalaciones ante los organismos competentes

### **Dirección de Obra**

Por Dirección de Obra se entiende el equipo de colaboradores del Director de Obra que, con titulación adecuada y suficiente sea directamente responsable de la comprobación y vigilancia de la correcta realización de las obras a las órdenes del Director de Obra y que desarrollarán su labor en función de las atribuciones derivadas de sus títulos profesionales o de sus conocimientos específicos.

En el alcance de sus actuaciones está la de supervisión, coordinación e integración del Control de Calidad de Recepción. Además, su dedicación al contrato no finalizará hasta que no finalice la construcción de la totalidad de las.

Dentro del equipo de dirección de obra, se integrará, entre otros el Coordinador de Seguridad y Salud Laboral. El Coordinador de Seguridad y Salud Laboral vigilará para que el Plan de Seguridad elaborado por el Contratista adjudicatario de las obras esté permanentemente actualizado. Asimismo, deberá estar permanentemente a disposición de la Dirección Facultativa, así como de los que intervengan en la ejecución de la obra, de las personas con responsabilidades en materia de prevención de las Empresas intervinientes y de los Representantes de los Trabajadores

**SEGUNDA.- EJECUCION DE LOS TRABAJOS DE REDACCIÓN DE PROYECTO DE EJECUCIÓN, DIRECCIÓN DE OBRA, PROGRAMA DE CONTROL DE CALIDAD, ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD, PLAN DE GESTIÓN DE RESIDUOS, Y OTROS PROYECTOS Y TRABAJOS TÉCNICOS COMPLEMENTARIOS DIRECTAMENTE VINCULADOS A LAS OBRAS**

**I.- Condiciones generales.**

**A).-** El Proyecto constará de los siguientes documentos: Memoria, Planos, Proyectos específicos de las instalaciones que fueran necesarias, Pliego de Condiciones y Presupuesto así como del resto de documentos exigidos por la normativa sectorial relativa a las instalaciones y la normativa de contratos del sector público para ser susceptible de servir de base a la contratación de las obras pero también de servir para la justificación y control de las ayudas y subvenciones previstas (Plan Foral Alava / Leader). El proyecto deberá incluir los proyectos sectoriales necesarios para la ejecución y legalización de las instalaciones (alumbrado público .... ) que se contemplen. Deberá seguir las directrices marcadas por el anteproyecto que figura como anexo a este pliego, sin poder superar su presupuesto máximo en ningún caso. Con anterioridad a la redacción del proyecto el consultor adjudicatario deberá realizar el correspondiente levantamiento topográfico y el estudio geotécnico. Asimismo se completará con el Estudio de Seguridad y Salud, el Programa de Control de Calidad, Plan de gestión de residuos. Finalizada la obra se presentará Documento específico de Final de Obra.

El contenido de cada documento desarrollará, como mínimo, los aspectos señalados en las Condiciones de los Proyectos de Urbanización y edificación del COAVN y en los Anexos denominados "Dirección de Obra y Documentación Final de Obra", y "Documentación del Estudio de Seguridad y Salud" y "Documentación del Programa de Control de Calidad", en caso de que resultase necesario en base a las características del proyecto. Asimismo deberá adjuntarse al documento de proyecto un Plan de Gestión de Residuos.

En cualquier caso, el documento contará con el contenido establecido en el Anexo I del CTE.

**B).-** Los trabajos de redacción del Proyecto serán ejecutados por el adjudicatario siguiendo las directrices del Ayuntamiento de Lapuebla de Labarca con quien se mantendrán reuniones periódicas y a quien se le facilitará toda la información que requiera en cualquier momento sobre la marcha de los trabajos. En caso de que sea necesario para la gestión de las ayudas (que establecen módulos subvencionables para determinadas unidades de obra) también deberán mantener al menos una reunión con los técnicos de Diputación Foral o Gobierno Vasco.

**C).-** El/La adjudicatario/a realizará la totalidad de los trabajos de campo como estudios geotécnicos, estudios acústicos, estudios hidráulicos, levantamientos topográficos, etc., tanto sobre como bajo rasante, incluyendo un levantamiento del estado actual de todas las instalaciones urbanas, así como cualquier otro trabajo que fuera necesario para la correcta redacción de los proyectos. Todos los levantamientos que se hagan con objeto de la intervención deberán plasmarse de acuerdo con las condiciones de entrega de fines de obra del Ayuntamiento Lapuebla de Labarca, incluso durante las fases intermedias del trabajo.

**D).-** La/El adjudicatario/a realizará asimismo la totalidad de los trabajos de gabinete: cálculo, mecanografía, delineación, encuadernación, etc., de todos los documentos redactados, así como su reproducción.

**E).-** El/La adjudicatario/a asumirá a su cargo todas las modificaciones de proyecto que se produzcan en el plazo de duración de las obras dentro del ámbito de actuación o conexiones con los servicios urbanos que se encuentren fuera del ámbito. Quedan excluidas las modificaciones de proyecto que se produzcan como consecuencia de una ampliación del ámbito o un cambio de criterio municipal una vez aprobado inicialmente el Proyecto objeto de encargo.

**F).-** La/El adjudicatario/a entregará al Ayuntamiento dos copias completas del Proyecto de ejecución y dos copias completas de la Documentación Fin de Obra. Cada ejemplar deberá incluir toda la documentación en formato papel y en formato digital. La cartografía deberá estar referenciada ETRS89. Las copias del proyecto en soporte informático: de las Memorias en formato \*.doc, de los Planos en formato \*.dwg, \*.dxf y en \*.dgn. y del presupuesto en formato de intercambio estándar FIE-bc3. y en excel. Asimismo se entregará la totalidad del proyecto en formato .pdf. El proyecto deberá incluir fotografías del estado actual así como levantamientos en 3d del futuro estado, una vez finalizadas las obras, referidos al mismo espacio señalado por las fotografías actuales, al objeto de realizar la presentación pública de las obras.

Además, respecto a la certificación final, tanto lo planos como la certificación final, en relación a las obras de infraestructura y de acuerdo a lo exigido por la DFA en relación a las ayudas de Plan Foral de Obras y Servicios, además de entregarse en soporte informático en los ficheros con las extensiones citadas (\*.dwg, \*.dxf y en \*.dgn.), se entregarán en formato GML (Geography Markup Language) de acuerdo al esquema del Inventario de Infraestructuras y Equipamientos de los Núcleos de Población de Alva, cumpliendo la normativa de dibujo y compleción de datos establecida por el Servicio de Promoción y Financiación de Infraestructuras Locales y Supramunicipales. Esta normativa será verificada mediante un validador automático del fichero GML entregado. La certificación final deberá entregarse en fichero de intercambio estándar extensión \*.bc3.

## **II.- Condiciones particulares.**

**A).-** El Proyecto se redactará por el adjudicatario teniendo en cuenta, en todo lo que directa o indirectamente le pudiera resultar de aplicación.

**B).-** La **Documentación Técnica** que forma parte inseparable del presente Pliego de Condiciones Técnicas Particulares, sin perjuicio de su verificación y ampliación por el equipo redactor está compuesta por los siguientes documentos:

- Anteproyecto de URBANIZACIÓN DE LA ZONA OESTE DE LA CALLE BODEGAS, Lapuebla de Labarca, Alava.

No existen planos seguros de redes existentes, si bien los licitadores y adjudicatarios podrán solicitar, además de al Ayuntamiento, detalle de las redes de agua y saneamiento al Consorcio de Aguas de Rioja Alavesa, Comunidad de Regantes o bien a las compañías suministradoras de energía eléctrica, gas o telefonía fija. Tanto la cartografía como los planos de redes deberán tener la consideración de orientativos y deberán ser revisados y, en su caso, corregidos para la redacción del proyecto y posterior ejecución de obra.

## **ANEXOS**

**DOCUMENTACIÓN DEL PROYECTO.**

**DIRECCIÓN DE OBRA Y DOCUMENTACIÓN FINAL DE OBRA**

**DOCUMENTACIÓN DEL ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD.**

**DOCUMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE CONTROL DE CALIDAD.**

**DOCUMENTACION Y LABORES RELATIVAS A GESTIÓN DE RCDs.**

**DOCUMENTACIÓN Y LABORES RELATIVAS A LA COORDINACIÓN DE  
SEGURIDAD Y SALUD**

## PROYECTO

El proyecto deberá contener lo establecido en el anexo I, parte I del Decreto de aprobación del CTE, siendo prescindibles aquellos que por sus características y elementos incluidos no procedan, y, en todo caso, los detallados por el art. 233.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Así, estará integrado como mínimo por:

- MEMORIA
- ANEJOS
- Antecedentes
- Justificación de la solución adoptada
- Cartografía y topografía
- Geología y Geotecnia
- Efectos Sísmicos
- Climatología e Hidrología
- Planeamiento Urbanístico
- Estudio de Tráfico
- Trazado
- Movimiento de Tierras
- Firmes, pavimentos, redes de infraestructura (agua, riego, saneamiento, suministro de energía eléctrica en baja tensión, alumbrado público, telecomunicaciones).
- Drenaje
- Estructuras, muros y Obras de fábrica
- Soluciones propuestas al tráfico durante la ejecución de las obras
- Señalización, Balizamiento y sistemas de contención de vehículos
- Obras Complementarias: Iluminación, mobiliario urbano, arbolado y otros.

- Integración ambiental
- Coordinación con otros organismos y servicios
- Expropiaciones
- Reposición de Servicios y Servidumbres
- Plan de Obra
- Clasificación del contratista
- Justificación de precios
- Replanteo
- Control de Calidad
- Estudio de Seguridad y Salud
- Gestión de Residuos de construcción y demolición

(Nota: debido al plazo de ejecución de las obras, 7 meses, no habrá fórmulas de revisión de precios ya que éstos no serán revisables).

- PLANOS. Como mínimo de los siguientes
- Situación y Emplazamiento
- Planta. Situación Actual
- Planta General de la Actuación
- Planta de Replanteo
- Perfiles Longitudinales y Transversales
- Secciones Tipo
- Planta de servicios y bienes afectados
- Planta de Señalización, balizamiento y defensas
- Planta de Drenaje
- Planta de iluminación
- Desvíos de Tráfico
- Planos de detalles constructivos
- PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES
- ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL (si fuese necesario)
- PRESUPUESTO

□ Presupuesto detallado que se compondrá de:

□ Mediciones. Se dividirán en apartados coincidentes con los que se prevean para los presupuestos parciales, pudiéndose redactar un apartado inicial de mediciones auxiliares en el que se incluyan las de tipo repetitivo o que sirvan para deducir distintas mediciones de igual origen cuya obtención se haga así más comprensible. Los nombres de las unidades de obra medidas serán los mismos que aparecen en los Cuadros de Precios, agregando las aclaraciones necesarias para que los distintos elementos medidos queden perfectamente localizados

□ Cuadros de Precios N.0 1y N.0 2. Se redactarán en la forma establecida por las Normas vigentes, cuidando muy especialmente que la denominación de las unidades a que se refieran los precios sea completa y detallada para evitar posibles confusiones o interpretaciones erróneas acerca de su aplicación y del contenido de la unidad que definan, y siempre pensando en su objetivo, que en el caso del N.0 2 es el de su aplicación en el supuesto de rescisión del contrato

□ Presupuestos Parciales. Se estructurarán en distintos apartados, igual que las mediciones, más los presupuestos auxiliares que impidan reiteraciones innecesarias, y, dentro de cada uno de ellos, se procurará seguir, en lo posible, el orden de unidades establecido en los Cuadros de Precios

□ Presupuesto General. Se presentará como resumen de los apartados en que se haya dividido el capítulo anterior y contendrá tanto el Presupuesto de Ejecución Material como el Presupuesto Base de Licitación. Todos ellos irán expresados en letras y cifras. Por aplicación a las Mediciones de los precios que figuran en los Cuadros de Precios, se obtendrá el Presupuesto de Ejecución Material de las obras. Incrementado éste en los porcentajes correspondientes a Gastos Generales (13%), Beneficio Industrial (6%) se obtendrá el Presupuesto Base de Licitación e incrementando éste con el Impuesto del Valor Añadido (IVA 21%) se obtendrá el Presupuesto de Ejecución por Contrata. El Presupuesto de Ejecución por Contrata de las Obras no podrá ser superior a la cantidad de **SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS EUROS (648.700,00 €)**

A los efectos de determinar la responsabilidad de los redactores, la elaboración del proyecto se contrata íntegramente por la administración.

Previamente a la redacción del proyecto habrán de realizarse por el adjudicatario los siguientes trabajos:

- Recopilación de documentación existente
- Localización y ubicación de los calados de las bodegas que discurren bajo la vía pública, incluso con inspección in situ de los mismos, estudios geofísicos con tomografía eléctrica o georadar si fuera necesario.
- Levantamiento topográfico. El levantamiento deberá incluir las redes presentes en el ámbito. Todos los levantamientos deberán grafarse según las pautas de dibujo establecidas por el Ayuntamiento.
- Estudios geotécnicos: el proyecto deberá incluir un estudio geotécnico de los terrenos sobre los que esta se va a ejecutar, así como los informes y estudios previos necesarios para la mejor determinación del objeto del contrato (233.3 LCSP)

- Toma de datos de campo y reportaje fotográfico
- Recopilación de servicios afectados. Se deberá hacer consulta expresa a todas las empresas afectadas. En la consulta se deberá solicitar información sobre el estado actual de las redes y sobre las previsiones de modificación.
- Estudio de las necesidades municipales
- Gestiones con otras Administraciones (D.F.A, G.V., Carreteras, Confederación, Consorcio de Aguas de Rioja Alavesa ...)
- Gestiones con titulares de redes de suministros (telefonía, gas, electricidad, agua ...)
- Estudio de soluciones

El Proyecto deberá contemplar en su documentación los siguientes aspectos mínimos:

- Movimiento de tierras
- Estructuras (sistemas de contención de tierras, muros, etc.)
- Afecciones a la pavimentación de los diversos espacios sobre el entorno de intervención (pasos peatonales, etc)
- Mobiliario urbano propuesto en caso necesario, y/o afectado
- Redes de distribución de agua potable, de riego y de hidrantes contra incendios que pudieran resultar afectadas.
- Red de alcantarillado, para evacuación de aguas pluviales a prever o afectadas y actuaciones sobre residuales que pudieran afectarse.
- Distribución de energía eléctrica, gas, telecomunicaciones que pudiera verse afectada.
- Previsiones de alumbrado público.
- Jardinería en el sistema de espacios libres que pudieran afectarse.
- Accesibilidad de acuerdo a la legislación vigente.
- Señalización
- Acabados de todos los elementos

El presupuesto desarrollará, conforme a lo indicado anteriormente, esquema de mediciones, precios descompuestos, presupuesto con mediciones desglosadas definiendo el criterio de medición en cada partida y presupuesto general y resumen por capítulos.

Se incluirán todas y cada una de las mediciones de las Unidades de Obra del Proyecto.

Los precios descompuestos comprenderán en sus respectivos ámbitos todas y cada una de las unidades de obra correspondientes. En la definición de estas unidades de

obra se procurará la mayor concisión posible, compatible con la claridad, computándose como un único precio la suma de los correspondientes a subconjuntos o elementos con misión funcional homogénea y completa, e incluyéndose como anejos de la denominación o definición de las especificaciones detalladas de los elementos que han de constituirlos.

Los precios tendrán en cuenta los módulos subvencionables establecidos por las normas reguladoras de las subvenciones solicitadas.

Se incluirán necesariamente los criterios de medición de las partidas a ejecutar.

La obtención del Presupuesto de ejecución material por contrata (Presupuesto Contractual) (IVA incluido) se determinará en la forma ya expuesta:

A.- PRESUPUESTO DE EJECUCION MATERIAL

B.- GASTOS GENERALES (13% S/A)

C.- BENEFICIO INDUSTRIAL (6% S/A)

D.- IMPUESTO SOBRE EL VALOR AÑADIDO (21% S/(A+B+C))

E.- PRESUPUESTO CONTRACTUAL (A+B+C+D)

En cuanto a la clasificación de contratista se indicará la misma expresando la obligación o no de contar con la misma para poder ser adjudicatario de las obras de referencia.

Finalmente, se indicará el plazo previsto para ejecución de las obras que no será superior a 6 meses.

### **Obligaciones Generales del Equipo Redactor**

Son obligaciones generales del equipo redactor las siguientes:

- Cumplir las condiciones generales y específicas en cuanto a competencia técnica y profesional contenidas en la legislación vigente y requeridas en este pliego.
- Redactar cuantos documentos componen el objeto del contrato, con sujeción a la normativa general y específica de aplicación tanto técnica como urbanística y de edificación.

## DIRECCIÓN DE OBRA Y DOCUMENTACIÓN FINAL DE OBRA

La Dirección de Obra desarrollará como mínimo las siguientes tareas:

- Replanteo y comprobación del replanteo de las obras.
- Seguimiento y control de la ejecución, calidad, plazos y costes de las obras. Se redactarán actas de las visitas a obra.
- Seguimiento de mediciones y presupuestos, así como control y aprobación de certificaciones de obra.
- Estudio de las modificaciones necesarias motivadas por el desarrollo de la ejecución de obras
- Aprobación de la finalización de las obras para la recepción municipal
- Liquidación de las obras con el contratista
- Seguimiento y control del cumplimiento del plan de control medio-ambiental.
- Comprobación de la correcta ejecución de la gestión de residuos

La Documentación Final de Obra incluirá, entre otros, los siguientes documentos:

- Certificado Fin de Obra
- Certificación Final de las obras realizadas
- Informe de final de obra
- Autorización de funcionamiento de las instalaciones.
- Proyecto de liquidación.
- Informe relativo al cumplimiento del plan de control medio-ambiental, si lo hubiera.
- Informe Final de Gestión de Residuos.
- Compilación de las actas de visita a obra.
- Plano topográfico expresamente levantado del estado final del ámbito de actuación, sobre y bajo rasante, una vez ejecutadas las obras e insertado en la cartografía municipal. La documentación se deberá presentar en formato papel y en formato digital \*.dwg, \*.dxf y \*.dgn y acorde con la estructura de dibujo utilizada por la oficina técnica municipal (referencias, capas, niveles, bloques, tipos de línea, textos,...). Todo ello georreferenciado en ETRS89.

- Planos de instalaciones urbanas insertados en los correspondientes planos municipales con definición adecuada (diámetros de tuberías, arquetas,...) En las instalaciones de saneamiento y pluviales se definirá en cada arqueta la cota de su fondo y de su tapa. La documentación se deberá presentar en formato papel y en formato digital \*.dwg, \*.dxf y \*.dgn y acorde con la estructura de dibujo utilizada por la oficina técnica municipal, (referencias, capas, niveles, bloques, tipos de línea, textos,...). Todo ello georreferenciado en ETRS89.

#### Periodo de garantía de la obra:

Durante dicho periodo redactará los informes cuatrimestrales. El último de tales informes se habrá de entregar un mes antes del vencimiento del periodo de garantía. El periodo de garantía coincidirá con el de la obra.

#### **Principios Básicos de la Actuación de la Dirección de Obra**

La Dirección de Obra actuará como defensora y administradora de las obras, en representación del Ayuntamiento de Lapuebla de Labarca, hasta su recepción definitiva, por lo que cuidará de la exacta ejecución del proyecto tanto en sus aspectos técnicos como económicos y de plazo, realizando el control desde su inicio hasta la recepción definitiva, incluyendo una asistencia a consultas y posibles revisiones de la obra durante el periodo de garantía de un año.

En el ejercicio de sus competencias, la Dirección de Obra realizará todas las actividades necesarias para la comprobación y vigilancia de la correcta realización de las obras contratadas, con estricta sujeción a las cláusulas estipuladas en los documentos contractuales de la obra y en particular el Proyecto de Construcción que sirve de base a los mismos, cuya interpretación técnica y económica se reserva el Ayuntamiento.

La Dirección de Obra deberá disponer de los medios personales y materiales mínimos indicados en este pliego, con los cuales deberá conformar un equipo perfectamente integrado.

Asimismo, se integrará en el equipo de dirección de Obra el Autor del Proyecto y el equipo de especialistas para las fases de la obra en las que se precise su colaboración.

Durante su actuación procederá a:

- Definir las prioridades de actuación, cuando sea preciso
- Exigir al Contratista, directamente o a través del personal a sus órdenes, el cumplimiento de las condiciones del Contrato de Obras
- Garantizar la ejecución de las obras con estricta sujeción al proyecto aprobado o modificaciones debidamente autorizadas por el Ayuntamiento de Lapuebla de Labarca. En el caso en que sea imprescindible una modificación de unidades de obra o de nuevas unidades, habrán de ser aprobadas por el Ayuntamiento de Lapuebla de Labarca.
- Coordinar y vigilar la correcta ejecución de los trabajos de reposición de servicios afectados cuando estos se realicen directamente por las compañías implicadas

- Garantizar el cumplimiento del Programa de Trabajos y por tanto el Plazo de Ejecución, emitiendo los correspondientes informes
- Llevar a cabo el Control de Calidad de Ejecución (Vigilancia de Obra) y el Control de Calidad Geométrico
- Estudiar y resolver las condiciones técnicas que los Pliegos de Prescripciones correspondientes dejan a la decisión del Director de las Obras
- Realizar un Informe mensual de la ejecución y ritmo de la obra (IMSO)
- Elaborar informe relacionados con el estado de las obras que le sean requeridos en cualquier momento por el Ayuntamiento de Lapuebla de Labarca..
- Proponer las actuaciones procedentes para obtener, de los Organismos oficiales y de los particulares, los permisos y autorizaciones necesarios para la ejecución de las obras y ocupación de los bienes afectados por ellas y resolver los problemas planteados por los servicios y servidumbres relacionados con las mismas
- Acreditar al Contratista las obras realizadas, conforme a lo dispuesto en los documentos del Contrato
- Resolver todas las cuestiones técnicas que surjan en cuanto a interpretación de planos y de detalles, condiciones de materiales y su transporte y de ejecución de unidades de obra, de forma que no se produzcan retrasos en la obra
- Estudiar las incidencias o problemas planteados en las obras que impidan el normal cumplimiento del Contrato o aconsejen su modificación
- En casos excepcionales, tramitar anticipadamente, las propuestas correspondientes a las incidencias o problemas planteados en las obras que impidan el normal cumplimiento del Contrato o aconsejen su modificación
- Redactar, en su caso, los posibles proyectos modificados y complementarios reglamentariamente autorizados
- Redactar el Certificado Final de obras y el Informe Final de las Obras de acuerdo con el presente Pliego
- Realizar las recepciones (provisional y definitiva) y redactar el Proyecto de Liquidación de las obras conforme a las normas legales establecidas y a este Pliego
- Cumplimiento y formalización de todas las demás relaciones contractuales que se deduzcan del presente Pliego
- Elaborar Informes cuatrimestrales durante el periodo de garantía de la obra
- Supervisión de las condiciones de Seguridad y Salud laboral, incidiendo sobre los Técnicos Responsables, ya sean del equipo del Contratista, o del propio Coordinador de Seguridad y Salud, efectuando las sugerencias oportunas a cualquiera de los implicados haciendo que se escriban las observaciones que se consideren pertinentes en el Libro de Incidencias específico de Seguridad y Salud laboral, para su traslado a la Inspección de Trabajo y establecimiento por ésta de las sanciones que correspondan

- Como responsable de la consecución de los objetivos establecidos, tendrá la autoridad de dar las órdenes oportunas a los Contratistas de las Obras en relación con las mismas, y en particular podrá rechazar obras realizadas que no estén de acuerdo con el Contrato de Obras, y exigir la paralización y rectificación de obras en marcha en las que, con razones fundadas, no se vayan a cumplir las condiciones del Contrato de Obras

Libro de órdenes y asistencias. El Director de Obra, previo al inicio de la ejecución de los trabajos deberá formalizar el Libro de órdenes y visitas visado por el Secretario del Ayuntamiento. De la custodia de éste se hará responsable el Jefe de Obra de la empresa Contratista y podrá ser requerido por la Dirección de Obra o por el Ayuntamiento de Lapuebla de Labarca.

- Libro de incidencias de obra. Este libro deberá ser suscrito por el Coordinador de Seguridad y Salud en Obra y recogerá las propuestas relativas a la Seguridad y Salud que sea preciso dejar constancia escrita.

Una vez finalizada la obra, la documentación del seguimiento será depositada por los directores de la obra en el Ayuntamiento para asegurar su conservación y se comprometan a emitir certificaciones de su contenido a quienes acrediten un interés legítimo.

### **Informe de la obra previo a la ejecución**

Una vez adjudicadas las obras y previamente al inicio de las mismas, la Dirección de Obra emitirá un informe en el que se analizarán los aspectos siguientes:

- Estudio de la disponibilidad de los terrenos. En este apartado se hará mención expresa a la plena disponibilidad de los terrenos para la realización de las obras, incluidas las previsiones de la empresa constructora respecto a ocupaciones temporales. Se especificará la fase en que se encuentran los expedientes de expropiación y/o la obtención de los permisos, en su caso, y en el caso de que existiesen dificultades en la plena disponibilidad de los terrenos, se establecerán los posibles puntos críticos y de parada en la ejecución, proponiendo las medidas adecuadas para el cumplimiento del programa de obra

- Trabajos de comprobación del replanteo.

- Comprobación de las reposiciones de servidumbres y autorizaciones necesarias.

- Análisis de la oferta técnica realizada por los Contratistas de Obras. La Dirección de Obra analizará la oferta técnica propuesta por el Contratista, detallándose:

o Propuesta de soluciones

o Tipo de materiales a utilizar en obra, analizando si el Contratista adjudicatario de la obra tiene prevista la procedencia en su caso.

o Maquinaria propuesta por el Contratista.

o El control de calidad previsto por el Contratista.

o El personal técnico adscrito a las obras

- Análisis del programa de trabajos del Contratista. La Dirección de Obra analizará el programa de trabajo propuesto por el Contratista, los métodos de ejecución, equipos, subcontratistas y demás medios de los que dispondrá para el cumplimiento del contrato de obras y expondrá sus observaciones respecto a la posibilidad de la consecución de objetivos y la necesidad de prever medios adicionales haciendo constar los aspectos siguientes:

- o Detección de los trabajos principales que condicionan la ejecución de la obra
- o Volúmenes de los principales materiales a manipular, medios necesarios para su transporte y eventual almacenamiento
- o Métodos de ejecución previstos en Proyecto y equipos necesarios
- o Forma de realizar las excavaciones, condicionantes existentes y tipo de maquinaria adecuada
- o Se habrán de estudiar las principales precedencias en el orden de las operaciones de construcción que pueden incidir en los plazos
- o Se estudiarán asimismo las limitaciones a la ejecución por la incidencia de condicionantes climáticos externos, entre los que se considerarán las lluvias en la época correspondiente, tanto en lo que se refiere a la posibilidad de hacer sólo determinado tipo de obras como en lo que hace a actividades que deberían estar acabadas para evitar daños a la obra
- o Se analizarán los trabajos previstos en el proyecto y la adecuación del programa a las circunstancias concretas de la obra (época de iniciación, servicios afectados sin resolver), posibilidades de cumplimiento de objetivo, necesidades complementarias a prever.
- o Se procederá a la realización del análisis del proceso constructivo de la obra y la adecuación del plazo de ejecución propuesto en la oferta del Contratista de las obras. En este análisis se tendrán en cuenta al menos el proceso de ejecución de las obras y los plazos de ejecución.

Con la información procedente de los apartados anteriores se establecerán las conclusiones sobre la viabilidad tanto del proyecto constructivo como de la oferta técnica del contratista, determinando en su caso las medidas correctoras y las necesidades complementarias a prever.

### **Aprobación de subcontratistas y proveedores.**

Los subcontratistas y proveedores deberán ser aprobados por el Director de Obra. Para ello, al menos un mes antes del comienzo de los trabajos por parte de una subcontrata o proveedor, el contratista presentará a la Dirección de Obra una "Solicitud de aprobación", en el que se incluyan los datos que procedan de los relacionados a continuación:

Datos de la empresa:

- Nombre, NIF, dirección y teléfono.
- Actividad que desarrolla

- Clasificación
- Ámbito (Local/ Regional / Nacional)
- Volumen de negocio en los últimos 4 años
- Nº total de trabajadores en los últimos 4 años
- Cumplimiento Seguridad Social y Nóminas
- Relación de trabajos similares ejecutados anteriormente (obra, importes, fechas, razón social del cliente, nombre del director de la obra o del representante del cliente)

Trabajos a realizar:

- Unidades de obra a ejecutar o aprovisionamientos a realizar.
- Periodo de presencia en la obra
- Nº. trabadores empleados en la obra (Disponibilidad de Medios Humanos)
- Importe del subcontrato o aprovisionamiento (Euros)
- % del subcontrato o aprovisionamiento, respecto al PEM
- Relación de equipos y medios auxiliares en propiedad que está dispuesto a disponer en obra

Documentación Técnica y de Calidad

- Características Técnicas del Producto y Ensayos de Control de Calidad Fábrica.
- Certificados de Sistemas de Calidad de la Empresa.
- Certificados de Calidad del Producto
- Homologación del Proveedor por el Contratista.
- Especificaciones Técnicas de Compra.
- Fichas de Recepción de Materiales en Obra.
- Prevención de Riesgos laborales
- Otros datos de interés relativos a la subcontrata o aprovisionamiento

El Director de Obra dará, en su caso su aprobación provisional del subcontratista o proveedor, lo que no significa que después durante la ejecución de la obra pueda ser recusado alguno de los citados.

Idéntico trámite deberá realizarse en los supuestos de trabajos subcontratados por empresas a su vez subcontratistas del contratista principal (subcontratación en

cascada), debiendo el contratista especificar esta circunstancia a la dirección de obra en dicha solicitud de aprobación.

La documentación de aprobación de subcontratistas y proveedores se archivará en una carpeta específica, que contendrá un dossier para cada subcontrata o suministro aprobado.

### **Seguimiento y Control de las Obras**

La Dirección de Obra, realizará las actividades de seguimiento y control de las obras siguientes:

- Seguimiento del Programa de Trabajo
- Informe Mensual de Seguimiento de Obra
- Relaciones Valoradas y Certificaciones Mensuales de Obra
- Seguimiento de la Seguridad Vial de la Obra.
- Seguimiento de la Seguridad y Salud Laboral.
- Seguimiento y Comprobación de ensayos, pruebas de carga y funcionamiento de las instalaciones y servicios
- Informes de Obra
- Informe Final de Obra

Una vez finalizadas las obras, la Dirección de Obra deberá registrar y actualizar la información y documentación generada por la obra.

### **Informe Mensual de Seguimiento de Obras (IMSO)**

Se redactará por el Director de Obra un Informe Mensual de Seguimiento de las Obras, (IMSO). en el que recogerá, de forma sucinta y clara, lo acontecido en la misma en el mes del que se trate y su repercusión en la calidad, precio y plazo de ejecución de los trabajos.

El IMSO se entregará en los primeros cinco días hábiles de cada mes al Responsable del Contrato, una copia en papel y otra en CO-ROM o DVD.

El índice y contenido del IMSO será siempre el mismo, siendo la numeración indicada de los apartados fija, aún en el supuesto de que algún apartado carezca de contenido. En tal caso, debe recogerse e indicarse explícitamente: "No procede", "No aplica" o similar.

El formato de los ficheros informáticos será el siguiente:

- Tratamiento de textos: Compatible con Word 97-2003.
- Hoja de cálculo: Compatible con Excel97-2003
- Bases de datos: Compatible con Access 97-2003
- Diagramas de Gantt: Compatible con Project 97-2003

- Fotografías: GIF o JPG.
- Planos: Compatible con AutoCAD 14

### **Relaciones Valoradas y Certificaciones de Obra**

El Director de Obra realizará mensualmente el control de mediciones y la relación valorada de todas las unidades de obra a medida que se ejecuten, distinguiendo:

- Unidades de obra aprobadas y abonables
- Unidades de obra aceptables pero abonables con penalización

Toda la información relativa a mediciones y valoraciones se entregará tanto en soporte papel como en informático al Responsable del Contrato para su aprobación y tramitación en su caso.

El Director de Obra llevará al día, durante todo el período de ejecución de las obras, los datos precisos para la liquidación final, ordenadamente desglosados por unidades de obra y por lotes de control, con las mediciones parciales archivadas , así como los resultados del control geométrico y cualitativo que hayan servido de base para su aceptación y las fichas correspondientes , con las firmas del Contratista y, separadamente , las reclamaciones del Contratista que estén pendientes de solución, aceptadas o denegadas por el Ayuntamiento Lapuebla de Labarca.

De esta manera, cuando se haya terminado una parte de obra, su medición, junto con los ensayos o pruebas de su aceptación, será archivada, de forma que quede adelantada esta parte de los datos necesarios para la liquidación.

Conforme a esta documentación, mensualmente el Director de Obra emitirá las oportunas Certificaciones de Obra con las correspondientes Relaciones Valoradas. El dossier formado por certificación y relación valorada, debidamente selladas y firmadas, deberán presentarse para su aprobación por el Responsable del Contrato antes del día 5 de cada mes. Las facturas correspondientes a cada certificación serán presentadas por el Contratista tal y como estipule el Órgano de Contratación.

### **Seguimiento de la Seguridad y Salud Laboral**

La Dirección de Obra vigilará sistemáticamente las medidas de Seguridad y Salud laboral, seguridad a terceros y colindantes, a través del Coordinador de Seguridad y Salud.

### **Informes de Obra**

En el marco del contrato de asistencia técnica la Dirección de Obra realizará, si fuesen necesarios, los siguientes informes:

- Informes inmediatos y continuos o en cualquier momento, sobre anomalías que se observen eventualmente, especialmente sobre aquellas que puedan denotar falta de calidad en un material con arreglo a especificación o incumplimiento de las normas sobre señalización de obra, daños producidos por posibles desprendimientos, deslizamientos, etc.

- Propuesta e informes ocasionales sobre modificaciones en el tipo, calidad y fuentes de suministro de los materiales básicos, dosificaciones y granulometrías a definir en obra, y sobre la determinación de especificaciones no contenidas en los Pliegos de Prescripciones Técnicas Particulares

- Informes Técnicos sobre las Tecnologías empleadas en la obra, resúmenes estadísticos de características resultantes de los materiales, métodos constructivos, aplicaciones de técnicas avanzadas, etc., que pueda servir de recopilación de las experiencias obtenidas en las obras para otras futuras y simultáneas. Irá apoyado por experiencia gráfica y audiovisual. Se harán Avances del Informe Final, correspondientes a fases de interés técnico específico de la obra

- Contactos y reuniones con el Contratista de Obra para el estudio de los problemas que en la obra se presenten. Estos contactos y reuniones con el Contratista deberán ser conocidos por el responsable del Contrato

- La Dirección de Obra tomará nota de las decisiones que se tomen y de lo acordado en todas las reuniones a las que acuda y redactará un acta de cada reunión, que enviará al Responsable del Contrato del Ayuntamiento de Lapuebla de Labarca y que conservará hasta la finalización de las obras

### **Recepción de las Obras**

Con la información procedente de los puntos anteriores y la reglamentaria necesaria, la Dirección de Obra preparará las bases para el expediente que servirá de apoyo al acto formal de la recepción.

### **Liquidación de las Obras**

La Dirección de Obra, en base a la información obtenida en el desarrollo de las obras y de las comprobaciones finales que fueran necesarias, así como de la documentación suministrada por el Contratista, preparará la propuesta para las liquidaciones de las Obras.

Al mismo tiempo, la Dirección de Obra elaborará el Proyecto de Liquidación que consiste en una documentación completa de las obras tal y como han sido realmente ejecutadas.

### **Documentación de la ejecución de obra**

La documentación mínima que generará la Dirección de Obra durante el desarrollo de las obras será:

- Información de la Obra previa a la Ejecución
- Estados de Replanteo
- Estado actualizado del Programa de trabajos
- IMSO
- Relaciones Valoradas y Certificaciones de Obra
- Libro de Órdenes y Visitas
- Libro de Incidencias de Obra

- Informe Final de Obra
- Proyecto de Liquidación, en el que se incluye el Estado Final de Dimensiones y Características Físicas con información gráfica.

La documentación resultante deberá ser realizada en archivo informático y en archivo en papel, ambos en formato UNE A-4 y con la portada de características constantes.

### **Certificado Fin de Obra**

Una vez finalizadas las obras en su totalidad, la Dirección de Obra dispondrá de un plazo de una semana para redactar y entregar en el Ayuntamiento de Lapuebla de Labarca un informe previo al Certificado Final de Obra en el que se haga constar que:

- La obra se ha ejecutado en su totalidad y de acuerdo con el proyecto aprobado, y fecha de finalización
- La obra cumple las prescripciones especificadas en el Proyecto
- Reúne las características adecuadas para el objeto previsto y está disponible para su uso
- Se ha cumplido el programa de ensayos y análisis haciendo referencia a los resultados obtenidos. En el caso de resultados de control no ajustados a proyecto se justificarán las acciones correctoras adoptadas. Igualmente deberán justificarse las modificaciones habidas relativas a cambios de calidades o sustitución de unas unidades por otras a fin de garantizar el nivel de calidad proyectado

Este informe deberá ser aprobado por el responsable del Contrato previamente a la firma por el Director de Obra del Certificado Final de Obra.

### **Informe Final de obra**

El Director de Obra redactará un Informe Final de las Obras- Así construido (IFO). El Contratista habrá de facilitar la documentación "según construido " que complementará la que disponga el Director de Obra.

El IFO se entregará en el plazo que estime el Responsable del Contrato, en su defecto en un plazo de quince días hábiles a contar desde la fecha de terminación de las obras, debiendo presentarse 1 copia en papel y 3 en CD-ROM o DVD.

### **Autorización de funcionamiento de las instalaciones**

El Director de Obra gestionará ante los organismos que proceda, las autorizaciones de funcionamiento de las instalaciones que precisen de este requisito. Para ello recabará de los instaladores y de un Organismo de Control Autorizados (OCA) los certificados favorables de las instalaciones realizadas. El Director de Obra solicitará del órgano administrativo competente la autorización de las instalaciones realizadas acompañando a su solicitud:

- Proyecto "Así Construido"
- Certificado final de obra
- Certificado favorable de un Organismo de Control Autorizado (OCA)

Así como cualquier otro documento que exija el órgano administrativo competente. Una vez autorizada la instalación, toda la documentación acreditativa de la misma será entregada al Encargado del Contrato el cual gestionará los contratos de suministro, en su caso.

### **Proyecto de Liquidación**

Una vez recibidas las obras y en el plazo de dos meses La Dirección de Obra realizará el Proyecto de Liquidación.

De este proyecto de liquidación se entregarán al Ayuntamiento de Lapuebla de Labarca, 2 copias en papel y 3 copias en CD ROM o OVO. El proyecto deberá ser supervisado durante su desarrollo por el responsable del Contrato, para lo cual será informado técnicamente y con carácter previo.

Dicho proyecto constará de los siguientes documentos:

- Memoria, en la que se incluirá el historial y las incidencias de la obra
- Anejos a la Memoria, que contendrá copia del Acta de Recepción, del Libro de Órdenes y Visitas, del Libro de Incidencias y de los Estados de Replanteo.
- Estado de Dimensiones y Características Finales de la Obra.
- Relación Valorada, que seguirá el mismo orden y denominación de unidades y capítulos que el Proyecto y sus modificaciones aprobadas.

### **Informes durante el periodo de Garantía**

Posteriormente a la recepción de la Obra por el Ayuntamiento de Lapuebla de Labarca y durante el periodo de garantía de un año, el Director de Obra deberá de realizar tres informes cuatrimestrales, documentados fotográficamente sobre el estado de las obras, a efectos de detección de defectos o deterioros exigibles al Contratista de la Obra, dentro de dicho periodo de garantía. El último de tales informes se habrá de entregar un mes antes del vencimiento del periodo de garantía.

## **ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD y COORDINACIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD**

El Estudio de Seguridad y Salud recogerá las medidas preventivas adecuadas a los riesgos que conlleve la realización de la obra, así como a los derivados de los trabajos de reparación, conservación y mantenimiento. Contendrá los siguientes documentos:

### **1.- MEMORIA**

La Memoria contendrá los datos de la obra, las necesidades de seguridad en base a la ejecución de la misma, así como su justificación, y un análisis de los riesgos generados por la materialización de las premisas contenidas en el proyecto de obra en su proceso constructivo. Estará integrada por una Memoria Informativa, que incorporará datos sobre la obra y antecedentes (emplazamiento, presupuesto, accesos, tipo de obra, número de plantas, sistemas constructivos, acabados, instalaciones, etc.) que incluirá la aplicación de seguridad al mantenimiento y conservación; y una Memoria Descriptiva de los procedimientos y equipos técnicos a utilizar, con relación de los riesgos de accidentes y enfermedades profesionales que presumiblemente puedan producirse. Asimismo, se incluirá la descripción de los servicios sanitarios y comunes de que deberá estar dotado el centro de trabajo de la obra, así como las instalaciones provisionales eléctricas, de producción de hormigón, etc...

### **2.- PLIEGOS DE CONDICIONES**

El Pliego de Condiciones contendrá la normativa legal de aplicación y las normas de elaboración de mediciones y valoración de los elementos de seguridad. Asimismo, incluirá la Organización General de la Seguridad en la Obra, y las obligaciones y derechos de las partes implicadas. Se compondrá de un Pliego de Condiciones Generales, en el que se expresará la Normativa legal y reglamentaria que sea de aplicación a las especificaciones técnicas propias de la obra de que se trate, y un Pliego de Condiciones Particulares, donde se contemplen las prescripciones que se habrán de cumplir en relación con las características, el empleo y la conservación de las máquinas, útiles y herramientas, sistemas y equipos preventivos; instalaciones provisionales de electricidad, accesos, servicios higiénicos, comedores...

### **3.- PLANOS**

Mediante los Planos, precisos expresamente en el caso de Estudio de Seguridad y Salud, se dejará constancia gráfica de las medidas indicadas en la Memoria, en los que se desarrollarán los gráficos y esquemas necesarios para la mejor definición y comprensión de las medidas preventivas definidas, con expresión de las especificaciones técnicas necesarias.

Contendrá Planos Generales (red de distribución de instalaciones, accesos de maquinaria y personal, vallado y señalización, situación de la obra con respecto a las calles circundantes, etc.) y Planos de Obra, con señalización de las protecciones colectivas, accesos de personal y maquinaria, planos de medios auxiliares, andamios, escaleras, plataformas, barandillas, señalización de huecos y escaleras, detalles, etc.,

ubicación de servicios públicos, situación y características del entorno, emplazamiento de maquinaria de elevación y recorrido de maquinarias de desplazamiento.

#### 4.- MEDICIONES Y PRESUPUESTO.

Este documento, preciso expresamente en el caso de Estudio de Seguridad y Salud, comprende la medición y valoración, exclusivamente, de los elementos de seguridad (protecciones colectivas, individuales, instalaciones de bienestar, señalización primeros auxilios), que son los que posibilitan las necesarias condiciones de seguridad para la ejecución de una unidad de obra, sin las cuales es posible realizar los trabajos previstos, pero, evidentemente, sin las garantías de protección adecuadas. El presupuesto cuantificará el conjunto de gastos previstos para la aplicación y ejecución del Estudio de Seguridad y Salud, tanto por lo que se refiere a la suma total como a la valoración unitaria de los elementos, con referencia al cuadro de precios sobre el que se calcula. Sólo podrán figurar partidas alzadas en los casos de elementos u operaciones de difícil previsión.

En la aplicación de precios unitarios se tendrá en cuenta el grado de amortización del elemento objeto de valoración, así como la mano de obra, tanto directa como indirecta, prevista para la instalación del elemento de seguridad, y su posterior desmontaje y acopio.

No se incluirán en el presupuesto los costes exigidos por la correcta ejecución profesional de los trabajos, conforme a las normas reglamentarias en vigor y los criterios técnicos generalmente admitidos, emanados de Organismos Autorizados.

#### 5.- COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD

Las labores de coordinación de seguridad y salud comprenderá las actividades siguientes:

- Coordinar la aplicación de los principios generales de prevención y seguridad en las decisiones técnicas y en la estimación de la duración de los tajos

- Coordinar las actividades de la obra para garantizar que el contratista, los subcontratistas y los trabajadores autónomos, apliquen coherentemente los principios de prevención conforme al artículo 15 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, así como la cooperación entre ellos

- Comprobar el efectivo cumplimiento de la Ley de subcontratación y su correspondiente reflejo en el Libro de subcontratación por parte de la empresa. En particular se aplicará el contenido del párrafo anterior en las siguientes tareas:

- o Orden y policía de la obra

- o Ubicaciones de áreas de trabajo, accesos y circulaciones interiores

- o Manipulación de materiales y uso de medios auxiliares

- o Control periódico de las instalaciones provisionales

- o La delimitación de almacenamientos, sobre todo si son materiales peligrosos

o Almacenamiento y evacuación de residuos y escombros

- Deberá informar el Plan de Seguridad y Salud confeccionado por el contratista principal y subcontratistas, para su aprobación por el ayuntamiento de Lapuebla de Labarca.

- Cuantas otras obligaciones vengan establecidas por la normativa vigente, más concretamente en la Ley 31/1995 de 8 de noviembre de P.R.L. y en el R.D. 1627/1997 de 24 de octubre.

El Coordinador de Seguridad y Salud Laboral velará porque el Plan de Seguridad esté permanentemente actualizado.

### **2.6.2 Integración de la coordinación de S y S en la Dirección Facultativa**

El Coordinador en materia de Seguridad y Salud estará integrado en el equipo de Dirección de la Obra, bajo las directrices del Director de la misma, quien tendrá atribuidas las competencias que en la materia le confieren las disposiciones legales vigentes.

En consecuencia, deberá informar, además de al contratista adjudicatario de la obra, a la citada Dirección de cuantas incidencias, advertencias o anotaciones considere oportunas en el ejercicio de sus funciones y con arreglo a las disposiciones vigentes en materia de seguridad y salud, los cuales adoptarán las medidas cautelares convenientes a fin de asegurar la correcta ejecución del contrato , pudiendo ordenar , tanto el Coordinador como el Director, la paralización de la obra o de una unidad de ejecución, en cuyo caso, se pondrá en conocimiento del Responsable del Contrato , para la resolución por el órgano de contratación del Ayuntamiento .

Si la orden al contratista adjudicatario de paralización de la obra o de la unidad de ejecución hubiese sido dada por el Coordinador, éste deberá informar, simultáneamente o inmediatamente, al Director de la Obra.

## **PROGRAMA Y SEGUIMIENTO DE CONTROL DE CALIDAD**

En el Programa de Control de Calidad se regularán los mecanismos que controlen durante la ejecución de las obras, la realización de ensayos que garanticen la idoneidad técnica de los materiales recepcionados y su correcta puesta en obra, conforme a los documentos del Proyecto.

En el Programa de Control de Calidad se especificarán las características y los requisitos que deberán cumplir los materiales y unidades de obra integrantes del Proyecto, de conformidad con la Normativa específica de obligado cumplimiento y con los criterios que adopte el redactor del mismo, a fin de garantizar una correcta ejecución de las obras. En la redacción del Programa de Control de Calidad se especificarán los criterios para la recepción de materiales, según estén éstos avalados o no por sellos o marcas de calidad; los ensayos, análisis y pruebas a realizar, la determinación de los lotes y de todos aquellos parámetros que configuren el desarrollo del Programa, según las directrices especificadas en el Proyecto de Ejecución.

El Programa de Control de Calidad incluirá la valoración económica del mismo, especificando el coste de cada uno de los ensayos previstos.

El Programa de Control de Calidad se compondrá de los siguientes documentos:

1.- Memoria. Que especificará al menos lo siguiente: Criterios para la recepción de materiales, según estén avalados o no por sellos o marcas de calidad, criterios de aceptación y rechazo de los materiales y unidades de obra que se ensayen, así como la determinación de los lotes y todos aquellos parámetros que configuren el desarrollo del Programa de Control de Calidad.

2.- Fichas para la recepción, ensayos, análisis y pruebas, en las que se especificarán los requisitos a exigir a cada uno de los materiales basados en el cumplimiento de la Normativa Básica, Instrucciones, Reglamentos y demás normativa de obligado cumplimiento que le afecte y en las especificaciones del Proyecto de Ejecución.

3.- Valoración económica de los ensayos a realizar, describiéndose los mismos, el número de unidades y su precio unitario.

El presupuesto del Programa de Control de Calidad deberá ser como mínimo el 1% del presupuesto de ejecución material.

## **ESTUDIO DE GESTIÓN DE RESIDUOS, POSTERIOR CONTROL E INFORME FINAL DE GESTIÓN**

El proyecto deberá incluir el correspondiente Estudio de Gestión de Residuos y con la documentación final de obra se deberá presentar el Informe Final de Gestión.

El Estudio recogerá la estimación de las cantidades y tipos de residuos a gestionar y la propuesta de forma de gestión de los mismos.

En cuanto al Informe, el mismo incluirá los justificantes de depósito en los correspondientes centros de gestión de los residuos generados, así como certificado de la correcta ejecución por parte del Director de Obra.

## **DOCUMENTACION TECNICA DEL CONCURSO Y PROPIEDAD DE LOS TRABAJOS REALIZADOS.**

### **Documentación técnica.**

Anteproyecto de URBANIZACION DE LA ZONA OESTE DE LA CALLE BODEGAS, Lapuebla de Labarca, redactado por CASVIGEA SLP.

### **Propiedad de los trabajos realizados**

Todos los estudios y documentos, así como los productos y subproductos elaborados por el Adjudicatario como consecuencia de la ejecución del presente contrato serán propiedad del Ayuntamiento de Lapuebla de Labarca, quien podrá reproducirlos, publicarlos y divulgarlos, total o parcialmente, sin que pueda oponerse a ello el Adjudicatario o persona autora material de los trabajos. El Adjudicatario renunciará expresamente a cualquier derecho que sobre los trabajos realizados como consecuencia de la ejecución del presente contrato pudiera corresponderle, y no podrá hacer ningún uso o divulgación de los estudios y documentos utilizados o elaborados en base a este pliego de condiciones, bien sea en forma total o parcial, directa o extractada, original o reproducida, sin autorización expresa del Ayuntamiento de Lapuebla de Labarca. Específicamente todos los derechos de explotación y titularidad de las aplicaciones informáticas y programas de ordenador desarrollados al amparo de esta contratación, corresponden únicamente al Ayuntamiento de Lapuebla de Labarca.

Los contratos de servicios que tengan por objeto el desarrollo y la puesta a disposición de productos protegidos por un derecho de propiedad intelectual o industrial llevarán aparejada la cesión de éste al Ayuntamiento de Lapuebla de Labarca.

El Adjudicatario tendrá la obligación de proporcionar en soporte informático al Ayuntamiento de Lapuebla de Labarca todos los datos, cálculos, procesos y procedimientos empleados durante la elaboración de los trabajos.

El presente pliego se aprobó por esta Alcaldía con fecha 5 de marzo de 2021.

LA ALCALDESA. María Teresa Córdoba Fernández..